
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 12 DE 2026	PÁGINA: 1 DE 10	

RESOLUCIÓN No. 12 DE 2026
(29 DE ABRIL DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Honorable Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el numeral 8°, del artículo 313 de la Constitución Política, los Artículos 18 y 35 de la ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la Ley 136 de 1994; la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023 por medio del cual reglamento el concurso de méritos, resolución No. 024 del 28 de noviembre de 2023 por medio de la cual se modifica la resolución No. 022 de 2023; sentencia de segunda instancia proferida el 03 de marzo de 2025 por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, con Radicado No. 54001-23-33-000-2024-00064-01, resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026 por medio del cual se adoptó el cronograma y se reanudó el concurso de méritos, y



CONSIDERANDO

Que, se expidió la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023, mediante la cual se convocó y se reglamentó el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, periodo 2024-2028.

Que, la resolución No. 024 del 28 de noviembre de 2023, modificó la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023 que reglamento el concurso publico y de méritos.

Que, la sentencia de segunda instancia proferida el 03 de marzo de 2025 por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, dentro del proceso con Radicado No. 54001-23-33-000-2024-00064-01, declaró la nulidad de la elección previa y ordenó de manera taxativa al Concejo Municipal de Villa del Rosario rehacer el proceso de selección a partir de la etapa de verificación de requisitos mínimos, con especial énfasis en la acreditación del título profesional de abogado.

Que, para dar estricto cumplimiento a la orden judicial y garantizar los principios de igualdad, mérito y transparencia, el Concejo Municipal celebró el Contrato Interadministrativo N° 009-2026 con la Universidad de Pamplona.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 12 DE 2026	PÁGINA: 2 DE 10	

Que, el objeto de dicho contrato consiste en brindar asesoría técnica, jurídica y apoyo logístico para el diseño, estudio y aplicación de pruebas, así como el desarrollo de las demás etapas requeridas en el concurso de méritos.

Que, la Universidad de Pamplona, cuenta con la idoneidad y experiencia técnica necesaria para adelantar este tipo de procesos de selección de personal.

Que, en el marco de la ejecución contractual, mediante resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026, se adopto formalmente el cronograma de actividades que regirá el concurso, y dar continuidad al mismo en virtud de la sentencia proferida por el consejo de estado.



Que, mediante resolución No. 07 del 17 de marzo de 2026 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y SE ADOPTA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***, se procedió a la publicación de la lista definitiva de admitidos, para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, Periodo 2024-2028, así:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

No	ASPIRANTE		Cedula de ciudadanía No
	Apellidos	Nombres	
1	ACEROS ANGARITA	RICARDO	1 0 9 2 3 4 6 7 1 6
2	ALVAREZ HERRERA	MARLY SULAY	6 0 3 8 0 8 4 2
3	FRANCO PINZON	JOSE LUIS	8 8 1 3 0 6 6 7
5	GALVIS NIÑO	VICTOR JULIO	1 3 1 7 2 0 2 4
8	MURILLO RIVERA	ZAID GERARDO	1 0 9 0 3 8 8 2 2 2
9	PAEZ WILCHES	RONALD DANIEL	1 0 9 3 9 0 7 3 9 6
11	TARAZONA BONETT	ESTEBAN ALEJANDRO	1 0 0 4 8 1 8 5 0 4
12	TARAZONA MORANTES	JUAN JAIRO	8 8 2 6 7 0 7 4
13	VACA CONTRERAS	ROBERT PAUL	1 0 9 2 3 5 1 8 6 1

Que, continuando con el concurso público y abierto de méritos, mediante la resolución No. 08 del 08 de abril de 2026 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE CITA A LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES A LOS ASPIRANTES ADMITIDOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***, se procedió a citar a los aspirantes admitidos a la presentación de las **PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES**.

Que, el día 12 de abril de 2026 conforme al cronograma establecido por la resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026, se llevo a cabo la aplicación de las precitadas pruebas

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 12 DE 2026	PÁGINA: 3 DE 10	

de conocimientos y de competencias laborales a cargo de la entidad especializada para el presente proceso de selección UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Que, en cita de lo anterior, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA comunico los resultados preliminares, y **no se presentaron** a la aplicación de las pruebas los siguientes aspirantes admitidos como ausentes:

ASPIRANTE			
No	Apellidos	Nombres	Cedula de ciudadanía No
2	ALVAREZ HERRERA	MARLY SULAY	6 0 3 8 0 8 4 2
5	GALVIS NIÑO	VICTOR JULIO	1 3 1 7 2 0 2 4
8	MURILLO RIVERA	ZAID GERARDO	1 0 9 0 3 8 8 2 2 2
12	TARAZONA MORANTES	JUAN JAIRO	8 8 2 6 7 0 7 4



Que, a la aplicación de las pruebas, **si se presentaron** los siguientes aspirantes admitidos:

ASPIRANTE			
No	Apellidos	Nombres	Cedula de ciudadanía No
1	ACEROS ANGARITA	RICARDO	1 0 9 2 3 4 6 7 1 6
3	FRANCO PINZON	JOSE LUIS	8 8 1 3 0 6 6 7
9	PAEZ WILCHES	RONALD DANIEL	1 0 9 3 9 0 7 3 9 6
11	TARAZONA BONETT	ESTEBAN ALEJANDRO	1 0 0 4 8 1 8 5 0 4
13	VACA CONTRERAS	ROBERT PAUL	1 0 9 2 3 5 1 8 6 1

Que, mediante la resolución No. 09 del 15 de abril de 2026 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***, se publicaron los resultados de la prueba de conocimientos académicos y de competencias laborales, aplicada por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA conforme a la comunicación efectuada y a su vez se excluyeron a los aspirantes que no asistieron a la presentación de las precitadas pruebas de conformidad con la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023, adoptándose como resultados preliminares los siguientes:

RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

No.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PUNTUACIÓN	PONDERADO
3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	69	86%
1	ACEROS ANGARITA RICARDO	1.092.346.716	49	61%

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 12 DE 2026	PÁGINA: 4 DE 10	

13	VACA CONTRERAS ROBERT PAUL	1.092.351.861	37	46%
9	PAEZ WILCHES RONAL DANIEL	1.093.907.396	35	44%
11	TARAZONA BONETT ESTEBAN ALEJANDRO	1.004.818.504	35	44%

RESULTADOS PRELIMINARES PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES:

No.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PUNTUACIÓN	PONDERADO
3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	10	50%



Que, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA el día 28 de abril de 2026 comunico los resultados **DEFINITIVOS**, informando lo siguiente:

La Universidad de Pamplona, en calidad de operador técnico del concurso de méritos para la elección del Personero Municipal de Villa del Rosario – Norte de Santander, procede a remitir los **RESULTADOS Definitivos** de las **PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES** a los aspirantes admitidos para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, periodo 2024-2028.

Esta comunicación se realiza, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No 022 del 20 de noviembre de 2023 por la cual se Convoca y Reglamenta el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Villa del Rosario, período 2024-2028, que fue parcialmente modificada por la Resolución 024 del 28 de noviembre de 2023 y 04 del 24 de febrero de 2026, normas expedidas por el Concejo Municipal de Villa del Rosario.

Esta norma, establece, en su artículo 20, que el proceso se compondrá por una prueba de conocimiento de carácter eliminatoria, con un resultado mínimo aprobable de 85 sobre 100 y que alcanza un valor total de 80% del concurso. Así mismo, se realizará una prueba de competencias laborales con un valor del 10%, análisis de antecedentes del 5% y una entrevista del 5%, todas estas de carácter clasificatorio. Pruebas que funcionan como instrumentos de selección con la finalidad de *“apreciar la capacidad idoneidad y adecuación del aspirante y establecer una clasificación de estos, respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo”*.

Según el contenido del artículo 21, la prueba de conocimientos *“tiene como finalidad evaluar y calificar la capacidad del aspirante para ejercer el cargo permitiendo establecer, además del conocimiento, la relación entre este y la capacidad de aplicación de dichos conocimientos.”* Este instrumento, de conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.4.5 del Decreto 1083 de 2015, detalla la capacidad de hacer del empleado para ejercer el y se define con base al contenido funcional del mismo.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 12 DE 2026	PÁGINA: 5 DE 10	

Por su parte, la prueba de competencias laborales, de acuerdo con el artículo 23, tiene por objeto obtener una *"medida objetiva y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, que constituyen la base para adquirir y desarrollar las competencias requeridas para el desempeño del cargo"*, conforme al artículo 2.2.4.6. del Decreto 1083 de 2015.

Según la resolución que reglamenta el concurso, artículos 22 y 23, las pruebas de conocimientos académicos y de competencias laborales, serán escritas, *"se realizarán el mismo día y serán evaluadas en una escala estándar que oscila entre CERO (0) y CIEN (100) puntos"*. De acuerdo con la norma, artículo 22 *"esta última solo se evaluará a quienes aprueben la prueba de conocimientos. Para continuar en el proceso, el aspirante debe obtener un puntaje mínimo de OCHENTA Y CINCO (85) puntos sobre CIEN (100) posibles. El aspirante que NO obtenga el mínimo establecido quedará por fuera del proceso de selección y por ende NO se le evaluarán las siguientes etapas del proceso."* Esta disposición es reiterada en el artículo 26 de la resolución.

Según lo dispuesto en la Resolución 04 del 24 de febrero de 2026, por la cual fue adoptado el cronograma de actividades para rehacer el concurso de méritos, el Concejo Municipal realizó la citación a la prueba de conocimientos académicos y competencias laborales el 08 de abril, para ser aplicada el 12 de abril de 2026. Antes de su realización, fue publicada en el portal web de la Universidad y del Concejo, la Guía de orientación al aspirante para la presentación de las pruebas.

Habiéndose cumplido con la normatividad en cita, se realizó la prueba de conocimientos académicos y de competencias laborales el domingo 12 de abril de 2026. De los 9 aspirantes convocados asistieron un total de cinco (05), mientras que cuatro (04) participantes estuvieron ausentes.

De los resultados preliminares los aspirantes que asistieron a la referida prueba escrita, les asistía la posibilidad de acceder al material de aplicación a solicitud señalada en el cronograma para el pasado 16 de abril de la presente anualidad, y posterior proceso de acceso el cual se programó para el 19 de abril de 2026 y en la cual revisado los correos electrónicos establecidos no se presentó solicitud alguna de los aspirantes habilitados.

Los aspirantes tuvieron la posibilidad de realizar su reclamación y complementación frente a los resultados preliminares publicados los días 20 y 21 de abril de la presente anualidad por medio del correo electrónico habilitado en la convocatoria. El concejo de Villa del Rosario, comunico al operador que dentro de las fechas y términos establecidos ningún aspirante habilitado presento reclamación frente a los resultados publicados.



Concejo Municipal
de Villa del Rosario
Norte de Santander

PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA DE LA
CALIDAD

GESTIÓN DOCUMENTAL

RESOLUCIÓN No. 12 DE
2026

CÓDIGO:

VERSIÓN: 03

PÁGINA: 6 DE 10



La Universidad de Pamplona en calidad de operador del proceso remite los resultados definitivos de la prueba de conocimientos en la siguiente tabla:



RESULTADOS DEFINITIVOS PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS			
No de Inscripción	Cedula	Puntuación	Ponderado
1	1092346716	49	61%
2	60380842	Ausente	-
3	88130667	69	86%
5	13172024	Ausente	-
8	1090388222	Ausente	-
9	1093907396	35	44%
11	1004818504	35	44%
12	88267074	Ausente	-
13	1092351861	37	46%

Considerando que, conforme a lo establecido en la normatividad en cita la prueba de competencias laborales solo será valorada a los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos, al tener un carácter clasificatorio, se relaciona el puntaje adquirido por el participante con el número de inscripción 3, único en obtener el puntaje mínimo requerido.

RESULTADOS DEFINITIVO PRUEBA COMPETENCIAS LABORALES			
Nº	Cedula	Puntuación	Ponderado
3	88130667	10	50%

De lo anterior y conforme a las actividades desarrolladas, se remiten para su conocimiento y tramite, los resultados **DEFINITIVOS** de la prueba de conocimientos académicos y de competencias laborales practicadas en el marco del concurso de méritos.

Que, los aspirantes (2) ALVAREZ HERRERA MARLY SULAY identificada con cedula de ciudadanía No. 60.380.842; (5) GALVIS NIÑO VICTOR JULIO identificado con cedula de ciudadanía No. 13.172.024; (8) MURILLO RIVERA ZAIID GERARDO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.388.222; y (12) TARAZONA MORANTES JUAN JAIRO identificado con cedula de ciudadanía No. 88.267.074 identificado con cedula de ciudadanía No. 88.267.074, incurrieron en la causal de exclusión 5.7 del artículo 5 de la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023 "**No presentarse a cualquiera de las pruebas a que haya sido citado por el concejo municipal de villa del rosario.**", siendo excluidos del presente proceso mediante la resolución No. 09 del 15 de abril de 2026, decisión que quedo en firme, toda vez que los aspirantes en mención **NO** presentaron reclamación alguna en los tiempos dispuestos por el cronograma adoptado bajo resolución No. 04 del 24 de febrero

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 12 DE 2026	PÁGINA: 7 DE 10	

de 2026 en concordancia con lo normado por la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023.

Que, en igual sentido, los aspirantes que, sí se presentaron a las pruebas, NO presentaron reclamación alguna en contra de la resolución No. 09 del 15 de abril de 2026 y NO solicitaron el acceso al material de prueba. De modo que, los resultados publicados preliminarmente en la resolución No. 09 del 15 de abril de 2026, se tornan y se consolidan en **DEFINITIVOS**.

Que, es menester recordar, lo ordenado por la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023, que en su artículo 22 trata sobre el carácter eliminatorio de la prueba de conocimientos y en su defecto el aspirante que no obtenga el puntaje mínimo -*Ochenta y Cinco (85) puntos*- queda por fuera del proceso de selección y no se evaluara la prueba de competencias laborales y las siguientes etapas del proceso, nótese:


“ARTÍCULO 22. CARÁCTER ELIMINATORIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. *La prueba de conocimientos académicos y la de competencias laborales serán escritas, se realizarán el mismo día, y serán evaluadas en una escala estándar que oscila entre CERO (0) y CIEN (100) puntos.*

La prueba de conocimientos académicos tiene carácter eliminatorio y la prueba de competencias laborales, clasificatorio; esta última solo se evaluará a quienes aprueben la prueba de conocimientos. Para continuar en el proceso, el aspirante debe obtener un puntaje mínimo de OCHENTA Y CINCO (85) puntos sobre CIEN (100) posibles. El aspirante que NO obtenga el mínimo establecido quedará por fuera del proceso de selección y por ende NO se le evaluarán las siguientes etapas del proceso. (Negrilla y subrayas fuera de texto)

Que, en igual sentido el artículo 26 de la resolución en comento, ordena, que, los aspirantes que no obtengan el puntaje mínimo requerido -*Ochenta y Cinco (85) puntos*- en la prueba de conocimientos no continuarán en el proceso de selección y serán excluidos del concurso:

“ARTÍCULO 26. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS. *Las pruebas se calificarán numéricamente en una escala de CERO (0) a CIEN (100) puntos. con una parte entera y dos (2) decimales. Este resultado será ponderado conforme a lo establecido en el artículo 20 de la presente convocatoria. Los aspirantes que no superen el mínimo aprobatorio de OCHENTA Y CINCO (85.00) puntos en la prueba de conocimientos, no continuarán en el proceso de selección por tratarse una prueba de carácter eliminatorio y por lo tanto serán excluidos del concurso.*” (Negrilla y subrayas fuera de texto)

Que, en concordancia de lo anterior, los aspirantes que no superen el puntaje mínimo, serán excluidos de acuerdo con el artículo 5 el cual trata sobre las causales de

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 12 DE 2026	PÁGINA: 8 DE 10	

exclusión de la convocatoria, especialmente en su numeral 5.5 preceptúa: “**No alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio de las pruebas de carácter eliminatorio.**”.

Que, de conformidad, con el artículo 22, el artículo 5 numeral 5.5 y en especial aplicación el artículo 26 expuesto de la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023, quedan excluidos y no prosiguen en el presente proceso de selección los siguientes aspirantes por no superar el puntaje mínimo requerido y ser la prueba de conocimientos de carácter eliminatorio:

No.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PUNTUACIÓN	PONDERADO
1	ACEROS ANGARITA RICARDO	1.092.346.716	49	61%
13	VACA CONTRERAS ROBERT PAUL	1.092.351.861	37	46%
9	PAEZ WILCHES RONAL DANIEL	1.093.907.396	35	44%
11	TARAZONA BONETT ESTEBAN ALEJANDRO	1.004.818.504	35	44%

Que, conforme a los resultados definitivos enviados por la entidad especializada para el presente proceso de selección UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, se hace necesario publicar los resultados definitivos de las pruebas de conocimientos académicos y competencias laborales presentadas por los aspirantes admitidos en el presente concurso de méritos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, Periodo 2024-2028, de conformidad con las resoluciones No. 022 del 20 de noviembre de 2023, la resolución No. 024 del 28 de noviembre de 2023 y la resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026.



Que, en mérito de lo expuesto y para dar continuidad al presente proceso de selección, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villa del Rosario,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. PUBLICAR RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES. Dar a conocer en orden descendente, los resultados definitivos de las pruebas **DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES** aplicadas a los aspirantes admitidos que se hicieron presentes en esta etapa del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Periodo 2024-2028, de conformidad con los resultados enviados por la entidad contratada y la parte motiva de este acto administrativo:

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

No.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PUNTUACIÓN	PONDERADO
3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	69	86%

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 12 DE 2026	PÁGINA: 9 DE 10	

1	ACEROS ANGARITA RICARDO	1.092.346.716	49	61%
13	VACA CONTRERAS ROBERT PAUL	1.092.351.861	37	46%
9	PAEZ WILCHES RONAL DANIEL	1.093.907.396	35	44%
11	TARAZONA BONETT ESTEBAN ALEJANDRO	1.004.818.504	35	44%

RESULTADOS DEFINITIVOS PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES:

No.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PUNTUACIÓN	PONDERADO
3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	10	50%

PARAGRAFO PRIMERO: los aspirantes (2) ALVAREZ HERRERA MARLY SULAY identificada con cedula de ciudadanía No. 60.380.842; (5) GALVIS NIÑO VICTOR JULIO identificado con cedula de ciudadanía No. 13.172.024; (8) MURILLO RIVERA ZAID GERARDO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.388.222; y (12) TARAZONA MORANTES JUAN JAIRO identificado con cedula de ciudadanía No. 88.267.074 identificado con cedula de ciudadanía No. 88.267.074, se encuentran excluidos del concurso por no presentarse a la presentación de las pruebas, decisión que quedo en firme al **NO** presentar reclamación alguna en contra de la resolución No. 09 del 15 de abril de 2026.



PARAGRO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 5 numeral 5.5, 22 y en especial aplicación de la etapa en la que nos encontramos el artículo 26 de la resolución 022 del 20 de noviembre de 2023, solo prosiguen en el presente proceso de selección y se les evaluarán las siguientes etapas, a los aspirantes que hubieren alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio de las pruebas de carácter eliminatorio y no hubieren sido excluidos de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, los cuales son:

No.	NOMBRES	CÉDULA CIUDADANÍA	PRUEBA CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS	PRUEBA COMPETENCIAS LABORALES
3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	86%	50%

ARTÍCULO SEGUNDO. NO PROCEDEN RECLAMACIONES. Contra la presente resolución que adopta los resultados definitivos de las pruebas de conocimientos académicos y competencias laborales para para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Periodo 2024-2028, no procede reclamación alguna.

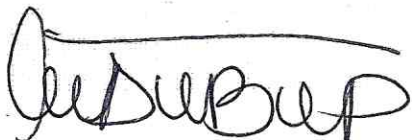
ARTÍCULO TERCERO. PUBLICIDAD: Publíquese la presente resolución que da a conocer los resultados definitivos de las pruebas **DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES** aplicadas a los aspirantes admitidos que se hicieron presentes en esta etapa del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Periodo 2024-2028 en la página web oficial y en la cartelera del Concejo Municipal para conocimiento de los aspirantes y la ciudadanía.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 <p>Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander</p>	<p>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO:</p>	
	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>	
	<p>RESOLUCIÓN No. 12 DE 2026</p>	<p>PÁGINA: 10 DE 10</p>	

Dada en el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, a los veintinueve días (29) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Marco Antonio Prada L.
MARCO ANTONIO PRADA LAGUADO
PRESIDENTE



LUIS ALFONSO BLANCO PEREZ
PRIMER VICEPRESIDENTE



CARLOS HONORIO MONSALVE VALBUENA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



JHONATAN FABIAN JAIMES PEREZ
SECRETARIO GENERAL